



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 07 de Abril de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **2356** /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 165 de 04 de Abril de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en que solicita apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Fondo Concursable de Subsidios Habitacionales, modalidad del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Fondo Concursable de Subsidios Habitacionales en la modalidad del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Formulario N° 1 Identificación del Proponente – Formulario N° 2 Declaración Jurada Notarial – Formulario N° 3 Experiencia de la Empresa – Formulario N° 4 Identificación del Jefe de Obras – Especificaciones Técnicas – Presupuesto Ampliación 1er Piso – Presupuesto Ampliación 2° Piso – Listado Comité – Plano Ubicación de los Postulantes – Láminas de Arquitectura Ampliación 1er Piso – Láminas de Arquitectura 2° Piso;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Formulario N° 1 Identificación del Proponente
- Formulario N° 2 Declaración Jurada Notarial
- Formulario N° 3 Experiencia de la Empresa
- Formulario N° 4 Identificación del Jefe de Obras
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Ampliación 1er Piso
- Presupuesto Ampliación 2° Piso
- Listado Comité
- Plano Ubicación de los Postulantes
- Láminas de Arquitectura Ampliación 1er Piso
- Láminas de Arquitectura 2° Piso

SEGUNDO: **AUTORIZASE** realizar Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para **"AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Fondo Concursable de Subsidios Habitacionales, modalidad del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



PROPUESTA PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso de la Propuesta Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la **I. Municipalidad de Quillota** en su calidad de Entidad Patrocinante del comité de vivienda Nuestro Sueño, para contratar la ejecución de obras de ampliación, que serán financiadas a través del **Fondo Concursable de Subsidios Habitacionales** en la modalidad del **Programa de Protección del Patrimonio Familiar**, regulado por el D.S. N° 255/06 MINVU, y sus modificaciones, a través del sistema Portal Chile Compra.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Entidad Patrocinante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación y ejecución de las obras que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, bajo modalidad Chile Compra.

La Entidad Patrocinante hace entrega planimetría de las tipologías de ampliación de vivienda, con sus respectivas especificaciones técnicas. Asimismo el mandante entregará al contratista un listado de postulantes, antes del contrato.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, los contratistas inscritos en el o los registros de los rubros y categorías que, para cada caso, se indiquen en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratará a través de un sistema que contempla lo siguiente:

El precio del contrato comprende el total de la obra que considera el comité que se le encomiende, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Así mismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de servicios eléctricos, agua potable u otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del Contratista.

El contrato que se firme quedará sujeto a la condición resolutoria expresa de resultar seleccionados como beneficiarios de subsidio habitacional, los postulantes presentados por la Entidad Patrocinante para el proyecto de cuya convocatoria tratan las presentes bases, de modo que de no ocurrir este evento, el contrato se resolverá ipso facto, sin necesidad de resolución judicial o decreto Alcaldicio previo que lo declare y sin que el Adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización, pago o reembolso alguno de parte de la Municipalidad.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las presentes Bases Administrativas Generales;
- b. Las Bases Administrativas Especiales;
- c. El ítemizado Técnico
- d. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- e. La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.
- f. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- h. Los Reglamentos SEC, ESVAL y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- i. Ley Nº16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j. Ley Nº 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.
- k. Ley Nº 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- l. Ley Nº 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- m. Ley Nº 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- n. Ley Nº 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- o. Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- p. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- q. El contrato de obra.
- r. La Ley Nº 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.

- s. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- t. El D.S. 255/06 (V y U), y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- u. Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El inicio de las obras deberá ocurrir dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha publicación en el Diario Oficial de la resolución que sancione la nómina de postulantes seleccionados.

El plazo para la ejecución total de la obra, será de 150 días corridos a contar de la fecha de la firma del Acta de entrega del Terreno.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Todo Contratista que desee participar en la propuesta deberá bajar los antecedentes directamente del Portal **Chile compra** (www.chilecompra.cl).

8. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los contratistas que deseen participar de esta licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do. piso, Comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales. Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta para, posteriormente, dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Así mismo, se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.**

9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito a través del Portal **Chile compra** las respuestas a consultas y/o aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, previa conformidad de la Entidad Patrocinante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas a través del Portal Chile Compra.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal **Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos **Administrativos, Técnico y Económico** según corresponda lo siguiente:

Modulo Documentos Administrativos:

- a. **Identificación completa del Proponente, incluyendo su domicilio y número de RUT.** En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **Se adjunta Formulario N° 1 "Identificación del Oferente".**

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario **"Identificación del Proponente"** que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

- b. **Certificado de Inscripción vigente** en alguno de los Registros de Contratistas solicitados en las BAE, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de entrega de los documentos.
- c. **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta de liquidez inmediata o Vale a la Vista**, extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales. **Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física.**

Nota: La boleta deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptaran boleta de garantías bancarias o vales vistas pagaderos con 30 días de aviso.

- d. **Declaración jurada notarial** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad para adjudicar la licitación. **Formulario N° 2. "Declaración Jurada Notarial".**

MÓDULO ANEXO TÉCNICO:

- e. **Curriculum del Proponente** (persona natural o Jurídica) con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo, en los últimos 3 años, según Formulario N°3 "Experiencia de la Empresa". Adjuntar certificados que acrediten la experiencia en obras, emitidos por la DOM y/o Entidades Patrocinantes.
- f. **Nombrar un Jefe Técnico de Obras Residente**, quien deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con experiencia en obras afines a la materia de encargo, se debe adjuntar curriculum y copia legalizada ante Notario público de Certificado de Título. Se adjunta Formulario N° 4.
- g. **Equipo de trabajo y Organigrama** del que dispondrá el Contratista, debiendo presentar curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo técnico profesional que participará directamente en el proyecto. Entregar un organigrama de la empresa a utilizar en la obra.
- h. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el **Formulario N° 29** del Servicio de Impuestos Internos y del **Formulario N° 22** del último año. Si esta información es obtenida a través de internet, se deberá adjuntar el correspondiente **Certificado de Validación** del Servicio de Impuestos Internos.
- i. **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- j. **Declaración Jurada Simple** en que el Proponente indique el siguiente contenido:

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años.

Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- k. **Carta Gantt**, indicando la ruta crítica y señalando cada una de las partidas.

MODULO ANEXO ECONÓMICO:

- l. **Presupuestos Detallados**, con la información requerida en éstos. De acuerdo a tipología de proyecto, se adjunta dos presupuestos que son: Presupuesto Ampliación 1º piso (albañilería) 9,8m² y Presupuesto ampliación 2º piso (tabiquería) 11,09m².
- m. **Flujo de caja**, especificando claramente los estados de pago, su monto a cancelar y retenciones. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance en días corridos y en porcentaje.
- n. **Análisis de Precios Unitarios**, desglosando claramente los costos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda y la mano de obra que contempla el proyecto.
- o. **Formulario Oferta Económica** Con la información requerida en éste. **Formulario N°5**.

En caso que el oferente **no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente**, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos podrán ser entregados de manera física, para ello, se deberá remitir **un (01) sobre cerrado y caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica**.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, **deberá solamente** hacer entrega de **forma física** la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre caratulado como **Documentos Administrativos y Propuesta Técnica** en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

10.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1.1 DEL SOBRE

El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

- a) Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y dos (02) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a itemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1 y COPIA N°2.
- b) Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- c) No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.

- d) Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con ítemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

10.1.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

- a) La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, deberá realizarse en forma personal, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**
- b) **No se recibirán sobres** después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c) Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, **no podrán retirar, modificar o adjuntar** ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d) La entrega de los antecedentes (**sobres**) se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

10.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal **Chile Compra**. Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (UF)** que realice el proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **Chile Compra** y en **formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Chile Compra** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir el IVA**.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

11.- DE LAS GARANTÍAS

Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor de SERVIU, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación deberá coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 10 letra a, de las presentes Bases.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y hasta que los Subsidios sean asignados por el SERVIU.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que los o el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y hayan hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico – Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.2 De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra

Boleta Bancaria de Garantía, entregada por el contratista o constructor de las obras del Proyecto, destinada a garantizar la buena calidad de los obras ejecutadas, extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, por un plazo que exceda a lo menos en un año la fecha de pago del respectivo Certificado de Subsidio, por un monto equivalente al 2% del precio del contrato de construcción, expresada en Unidades de Fomento, o en pesos, moneda nacional, en cuyo caso deberá incluir, además, un monto adicional correspondiente a una proyección de reajuste calculada de acuerdo a un coeficiente que se fijará mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo. Esta boleta de garantía será devuelta al contratista o al constructor siempre que durante su vigencia no se hubieren presentado reclamos por la calidad de las obras ejecutadas o que, habiéndose presentado reclamos fundados, éstos hubieren sido debidamente solucionados por el contratista o constructor, a

satisfacción del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica o del SERVIU respectivo en el caso que el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica abandone las obras. Por el contrario, si dentro del plazo indicado se presentaren reclamos fundados que no fueren debidamente solucionados por el contratista o constructor, el SERVIU hará efectiva dicha boleta de garantía, a requerimiento del beneficiario del subsidio, por la parte que de ella le corresponda a dicho beneficiario, previo informe del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica. Si el contratista o constructor abandonare las obras, su terminación o reparación, en su caso, podrán ser contratadas con otro contratista o constructor, con cargo a los fondos obtenidos del cobro de esas boletas

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

El Secretario Comunal de Planificación o quien la subrogue
Profesional Encargada de la Oficina de Vivienda (DIDECO) o quien la subrogue.

Un profesional de la Dirección de Obras Municipales.

Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, a saber:
- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
 - La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
 - La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
 - La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
 - La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
 - La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Consejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de la licitación.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

14. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

Atendido que el financiamiento del proyecto licitado comprende la suma de los eventuales recursos que asigne el Ministerio de la Vivienda por concepto de subsidio habitacional, a los integrantes del Comité de Vivienda postulado por la Municipalidad (Entidad Patrocinante) para la ejecución del proyecto habitacional materia del encargo de esta licitación, la adjudicación de la obra quedará sujeta a la condición resolutoria expresa de ser favorecidos la totalidad de los miembros del Comité con esa selección.

Dicha condición resolutoria deberá quedar expresada explícitamente en el contrato de adjudicación que se firme. Por consiguiente, si el Comité de Vivienda no resultare beneficiario de subsidio habitacional dentro del término 6 de meses contado desde la fecha de adjudicación, ésta se resolverá ipso facto, sin necesidad de resolución judicial o decreto Alcaldicio previo que lo declare y sin que el Adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización, pago o reembolso alguno de parte de la Municipalidad.

15. DEL CONTRATO

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribir el contrato.

EL contrato se suscribirá de acuerdo a un **contrato tipo** proporcionado por el **Servicio de Vivienda y Urbanización**, el que podrá ser modificado y complementado exclusivamente por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad para el mejor resguardo de los intereses municipales y del proyecto, como asimismo, para incluir la condición resolutoria expresa que se menciona en el número 14 precedente.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

El contrato será suscrito por:

- a. El **Contratista** que ejecutará la Obra hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos, Consultas y Aclaraciones a las Bases e instrucciones impartidas por la Entidad Patrocinante o Asistencia Técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito.
- b. La **Entidad Patrocinante**, representada por el Alcalde o Jefe Superior del Servicio, quien visará los Estados de Pago con el objeto de remitirlo a SERVIU Vª Región, de acuerdo a la modalidad definida en las presentes bases.
- c. El o los **representantes legales del grupo (comité) beneficiarios del subsidio**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

16. DEL SISTEMA DE PAGO

16.1 Anticipos de Obra

SERVIU podrá efectuar anticipos a cuenta del pago del subsidio, siempre y cuando la disponibilidad de caja lo permita. Los anticipos se efectuarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 37 bis, del Párrafo XVI, Pago del Certificado de Subsidio", del D.S 255/2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

16.2 Estados de Pago

16.2.1 Pago Mediante Aplicación DS N° DS N° 255 (V y U) 2006 y sus modificaciones.

Los pagos se efectúan directamente por SERVIU Vª Región, a el o los Contratista(s) bajo la presentación de los siguientes documentos:

- a. Certificado de Subsidio, debidamente endosado, cuando correspondiere.
- b. Certificado de recepción municipal de las obras de mejoramiento o ampliación realizadas bajo este Programa, emitido por la DOM, en caso que corresponda.
- c. Informe final del ITO de la Entidad Patrocinante visado por el SERVIU, el que deberá incluir archivo fotográfico digital de la vivienda con el proyecto ejecutado.
- d. Presentación de la Boleta Bancaria de Garantía de Buen Comportamiento de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el punto 12.1 de las BAE.
- e. Carta del Beneficiario o, en caso de postulación colectiva del o de los representantes legales del grupo, señalando que los trabajos está, terminados conforme al contrato suscrito para la ejecución de las obras.

Los pagos se efectuarán al valor de la Unidad de Fomento del día en que se efectúe el depósito por parte de SERVIU para su pago al contratista.

La Empresa deberá presentar cada Estado de Pago a la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, quien por su parte lo visará con el objeto de remitirlo a SERVIU Vª Región.

Todos los Estados de Pagos serán solucionados de acuerdo a Estados de Avance Físico de Obra visados por el supervisor de SERVIU Vª Región.

Sólo el último Estado de Pago, el que contempla la Recepción de las Obras será tramitado por la Asistencia Técnica ante el Municipio.

16.2.2 Pago de los Ahorros

Los ahorros comprometidos por los beneficiarios se pagarán una vez que la obra ejecutada asociada al subsidio presente un avance físico del 100%.

17. DEL MONTO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA

El precio del contrato corresponderá a las obras terminadas, el cual incluirá el pago de aprobaciones de proyectos domiciliarios si correspondiese, permisos, ensayos, recepciones, cuotas de incorporación a los servicios de utilidad pública, pagos de aportes y derechos, honorarios, impuestos, transferencias, inscripciones, derechos notariales, gastos generales, utilidades y, en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta deberá incluir todo gasto adicional o imprevisto que irroque el cumplimiento del contrato.

El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento, a menos que las Bases Especiales señalen otra unidad de pago.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufiere la obra por cualquier causa hasta la fecha de la Recepción Provisoria de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Así mismo, durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el Contratista será responsable de todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciare o que pudieren afectarle y que tengan directa relación con la ejecución de la misma.

Finalmente, el Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- Solicitar y pagar los permisos por concepto de rotura de pavimentos, demoliciones, disposición de escombros en lugar autorizado, entre otros, en caso que proceda.
- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica y/o la Entidad Patrocinante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- Emplear materiales que cumplan los estándares exigidos por la reglamentación vigente.
- Asegurar la obra contra riesgos de incendio, sismos y actos terroristas que puedan deteriorar o destruir el edificio, la instalación de faenas y los materiales para la obra. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir la totalidad de las obras ejecutadas. El valor del seguro será de un monto igual al 100% de la obra y deberá ser entregado a la Inspección Técnica de la Entidad Patrocinante, junto al primer Estado de Pago o anticipo.
- Sin perjuicio de lo señalado en la viñeta precedente, durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución. Lo anterior, deberá ser entregado al Inspector Técnico de la Obra, al momento de la Entrega del Terreno y mantener su vigencia durante toda la ejecución de la obra.

- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la ITO de la Entidad Patrocinante, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Inspección Técnica, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- Mantener en la obra Libro de Asistencia del Personal para la fiscalización que hará la ITO. Serán también obligaciones del Contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, según se le instruya oportunamente.
- Nombrar y asegurar la asistencia y permanencia obligatoria de un Jefe de obras durante el tiempo (plazo) en que ejecute la obra, quien actuará como nexo entre el Contratista y la ITO, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Reemplazar al Jefe de Obras, cuando la ITO fundadamente lo requiera, previa autorización de la Asistencia Técnica y de la Entidad Patrocinante.
- Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un set de 6 fotografías en colores de 12 x 18 cms, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras (vistas significativas).
- Entregar informes mensuales sobre el estado de avance físico de la Obra a la Entidad Patrocinante.
- Colocar letrero de la obra, en el lugar que determine la ITO de la Entidad Patrocinante, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado.
- Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.

19. MULTAS

19.1 Descuento por concepto de multa.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica la aplicación de multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán restar de cualquier del estado de pago o de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

19.2 Por incumplimiento de su oferta

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, así como de los planos del proyecto, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa del **1.5 UTM**.

Esta multa será aplicada por la Entidad Patrocinante por vía administrativa y se descontará del **estado de pago más próximo**, independiente del **cobro de la Boleta de garantía** correspondiente.

La Entidad Patrocinante de Quillota, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 24** de estas Bases.

19.3 Por incumplimiento del Profesional a cargo de la Obra

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el profesional Jefe de Obras, se le aplicará una multa de una **(1) UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por cada período de **tres (03) días corridos** o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a **seis (06) días corridos**.

Esta multa será aplicada por la Entidad Patrocinante, vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo.

19.4 Por Incumplimiento en su Oferta del Equipo de trabajo.

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de **0,5 UTM** por equipo incompleto, por cada semana de incumplimiento. Esta multa administrativa se aplicará al Estado de Pago inmediatamente siguiente al que se produjere la falta.

19.5 Multas por incumplimiento de instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en el punto 18 segunda viñeta, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de una **(1) UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

19.6 Por atraso en el término de la obra

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del 1,0 por mil del valor total contratado.
- b) Esta multa será aplicada por la Entidad Patrocinante, por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra, este plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 19.6 letra a).

19.7 Por la no Instalación del Letrero de Obras

En caso de que el Contratista no instale el letrero de obras indicado en el punto 18 penúltima viñeta, de las presentes Bases, se le aplicará por cada día de atraso una multa del 1 UTM.

Esta multa será aplicada por la Entidad Patrocinante vía administrativa y se descontará del primer estado de pago.

20. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

20.1 Recepción Provisoria

- a. Se entiende como Recepción Provisoria la total terminación de las obras asociadas al subsidio correspondiente. Con lo cual el Contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Entidad Patrocinante, solicitando dicha recepción, acompañando los siguientes antecedentes:
 - i. Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
 - ii. Certificados de los pagos de consumo de agua y luz, a la fecha de hacer la solicitud. (si procede).
 - iii. Certificados de recepción de las obras de Municipalidad, SEC, ESVAL, SERVIU u otros, según correspondan o, en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios.
 - iv. Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo del que conste que no existen deudas laborales, ni multas administrativas pendientes del Contratista respecto de los trabajadores que se desempeñaron en la ejecución de la obra.
 - v. Certificado laboratorio hormigones (si procede).
 - vi. En caso de que la ejecución se hubiese efectuado por unidad, se deberá adjuntar copia de las recepciones parciales, de la Dirección de Obras de Quillota, de cada una de las viviendas.
- b. Una Comisión conformada por el Director de Obras Municipales o un representante de éste, el Contratista y la ITO, deberá constituirse dentro de los 10 días siguientes de recibida la solicitud del Contratista y deberá verificar que la obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado y, si se formularan observaciones o reparos, se dejará constancia de ellas y se fijará un plazo para subsanarlas.

- c. Si el Contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Entidad Patrocinante, dejando constancia del hecho y aplicándose las multas que por atraso correspondiere.
- d. Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria, fijándose como fecha de término el día en que éstos se subsanen. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.
- e. En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.
- f. En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:
 - i. Fecha entrega terreno.
 - ii. Aumento de plazo (si correspondiere).
 - iii. Aumento de obras (si correspondiere).
 - iv. Fecha de término contractual.
 - v. Monto total del contrato.
 - vi. Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
 - vii. Días de atraso.
 - viii. Multas desagregadas por causales.
 - ix. Fecha de término efectivo.
 - x. Fecha de recepción definitiva.
- g. El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el Contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica de Obras.
- h. El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Contratista, por la ITO y por un representante de la Entidad Patrocinante.
- i. Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Entidad Patrocinante deberá instruir al Contratista por Oficio (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el Contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negará o no cumpliera con los plazos definidos, la Entidad Patrocinante deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

20.2 Recepción Definitiva

- a. Transcurrido el plazo de **365 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Entidad Patrocinante procederá a la recepción definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones.
- b. Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Entidad Patrocinante y cumplidas estas formalidades se devolverá al Contratista la garantía pendiente.

21. AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Todo aumento de obras y posterior modificación de contrato, requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes de la propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Entidad Patrocinante lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Entidad Patrocinante podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista y el aumento o modificación de partidas de la obra conforme a los valores unitarios que se hayan contemplado en el presupuesto original.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Unidad Técnica, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización a SERVIU, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proponente la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente, los que deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios para cada instrumento o partida de la cual forma parte de su oferta y contrato original.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al Contratista y cuenten con la previa aceptación de la ITO y de la Entidad Patrocinante.

En los eventos anteriores, el Contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

El o los Oferentes Adjudicados podrán dividir el proyecto en etapas de postulación y de construcción, previa autorización del Alcalde y la Entidad Patrocinante. Debiendo ser informado el Concejo municipal de esta decisión.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en forma administrativa mediante Decreto Alcaldicio, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de los eventos señalados en el punto 24 de las presentes Bases.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, facultará a la Entidad Patrocinante, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes, por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Entidad Patrocinante tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la misma. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al Contratista con una anticipación de 30 días.

23. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Entidad Patrocinante y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, quien deberá responder dentro del término de 5 días si acepta o rechaza. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales generales consagradas en el Derecho Común, el contrato se resolverá *ipso iure* o por el solo ministerio de la ley en los siguientes casos:

- a. Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- c. Si el Contratista es declarado procesado o condenado por delito que merezca pena afflictiva.
- d. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Contratista.
- e. Si el Contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Entidad Patrocinante en el momento que se le notifique de la adjudicación de la obra.
- f. Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de 60 días corridos a contar de la Publicación en el Diario Oficial de la resolución que sancione la nómina de postulantes seleccionados.
- g. Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Entidad Patrocinante.
- h. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- i. Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra por un plazo superior a quince días.
- j. Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del Contratista.
- k. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- l. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- m. Si el Contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.

En cualquiera de estos eventos, el Contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

Además, el contrato se resolverá *ipso facto* en el evento en que el o los Comités de Vivienda postulados por la Entidad Patrocinante no resulten beneficiarios del subsidio habitacional que servirá para el financiamiento del proyecto, dentro del término de 6 meses contado desde la notificación del decreto de adjudicación.

25. DISOLUCIÓN O FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de disolución de la sociedad que actuará como Contratista o de fallecimiento de la persona natural que cumpliera tal rol, se procederá a la terminación y liquidación del contrato y, si quedara un saldo a favor del Contratista, se girará a favor de sus herederos, conjuntamente con la entrega de las garantías y retenciones, previa suscripción del correspondiente recibo y finiquito.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también ITO, le corresponderá verificar el cumplimiento de las obras ejecutadas, de acuerdo a los requerimientos de las Especificaciones Técnicas y todos aquellos antecedentes que forman parte de esta Licitación, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras será ejercida por un profesional de la Entidad Patrocinante. Por su parte, el Contratista designará a un profesional Técnico en Construcción, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Arquitecto que desempeñe la labor de Jefe de Obras por cuenta de aquél, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según lo indica las presentes Bases.

El Contratista estará obligado a prestar toda la colaboración y otorgar el máximo de facilidades que requiera la ITO para desempeñar su labor, debiendo poner a su disposición una oficina independiente.

Así mismo, se deberá mantener en el lugar de la obra, en forma permanente y actualizada, un Libro de Obras para dar cumplimiento al artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Será requisito para dar curso a los estados de pago que, de existir observaciones en el Libro de Obras, éstas se encuentren resueltas.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación normada en estas Bases y el contrato respectivo, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



PROPUESTA PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS DEL COMITÉ NUESTRO SUEÑO, COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Quillota llama a licitación pública por el proyecto denominado **"Ampliación de viviendas del comité Nuestro Sueño, comuna de Quillota"**, que contempla la ampliación de dormitorios de 31 viviendas de dicho comité, con 2 tipologías, en primero y segundo piso según corresponda.

Todos pertenecientes a la comuna Quillota y que postulan del Programa de Protección Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255/06 del MINVU.

2. REGLAMENTACIÓN

La presente Licitación y el contrato que emanen de ella, se regirá por los siguientes antecedentes y reglamentos:

- Bases Administrativas Generales.
- D.S. N° 255/06 del MINVU y sus modificaciones.
- D.S. N° 127/77 y D.S. N° 63 del MINVU (Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU) y sus modificaciones posteriores.
- Las presentes Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas, Planos y Permiso de Edificación otorgados por la D.O.M.
- Aclaraciones posteriores.
- Ley General de Urbanismo y Construcción, Decreto Supremo (V. y U.) N° 458 de 1975.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Planos Reguladores, Seccionales específicos y sus Ordenanzas Locales vigentes.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos Vigentes de la I. Municipalidad de Quillota, SERVIU Vª Región, Chilquinta y de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Gas.
- Normas Técnicas Oficiales de Instituto Nacional de Normalización.
- Normas Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

- Normas Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Código del trabajo, cuyo texto oficial fue aprobado por el Decreto N° 1.411 del 15 de Diciembre de 1997, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones.
- Normativa Provisional contenida en el oficio Circular N° 1.55411985 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, etc. y cualquier disposición o reglamentaria aplicable al objeto de la Licitación.
- Ley N° 20.123, que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las empresas de Servicios transitorios y el Contrato de trabajo de Servicios Transitorios.
- Reglamentación y disposiciones legales de protección del medio ambiente.
- Normas y disposiciones sobre seguridad en las construcciones.
- Reglamentos Vigentes y Normas Técnicas de los Servicios Públicos.

Las disposiciones y antecedentes mencionados no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos de parte de los participantes de esta Licitación.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación, personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas o en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, regulados, respectivamente, por D.S. N°127 de 1977 y por D.S. N°63 de 1997, ambos del MINVU y deberá acreditar una capacidad económica disponible suficiente para asumir el nuevo contrato. Estos requisitos se acreditarán con el certificado de vigencia correspondiente o consultándolo directamente el SERVIU en el Registro respectivo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

4.1 Modalidad de la Licitación

La modalidad de la licitación es a **suma alzada**. Se dispone de un presupuesto oficial, proyecto de arquitectura y terrenos de propiedad de cada beneficiario.

4.2 Presupuesto Referencial y Cantidad de Viviendas a Contratar

El monto máximo disponible (impuesto incluido) para estas viviendas es el siguiente:

PRESUPUESTO MAXIMO REFERENCIAL				
COMITE	Cantidad de viviendas	CONSTRUCCION		TOTAL IVA INCL. UF
		NETO	6.65% IVA	
Ampliación comité "Nuestro Sueño"	31	3.023,9	201,1	3.225

El oferente deberá presentar oferta por el **monto máximo** indicado en el cuadro **TOTAL NETO**. El oferente que presente ofertas por un valor inferior o superior, será declarado fuera de bases.

4.3 Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán presentarse en **Unidades de Fomento**, las que se reducirán a pesos (moneda nacional), en cada estado de pago, de acuerdo a la fecha en que SERVIU realice los pagos al contratista.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (UF)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **Chile Compra** y en el **Formulario Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo, es importante recordar que el sistema **Chile Compra** acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada por el portal, **no debe incluir impuesto**.

4.4 Reajustabilidad del Contrato

No se consulta ningún tipo de reajustabilidad en los contratos, salvo el reajuste que esté implícitamente contenido en la Unidad de Fomento (UF).

5. PUBLICACIÓN ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **martes 08 de Abril de 2014**.

6. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día **jueves 10 de Abril de 2014 a las 12:00 Hrs.** reuniéndose en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, la que será suscrita (antes de salir a los comités) en el mismo lugar de encuentro, por cada uno de los Oferentes que concurran a la hora estipulada, identificando su nombre, cédula de identidad y firma.

La visita a terreno tendrá el carácter de **obligatoria**, por lo que se deja expresa constancia que aquel Oferente que **no llegue a la hora estipulada o no asista** a ella, será declarado fuera de Bases y no podrá seguir participando de la propuesta pública que trata el presente instrumento.

7. DE LAS CONSULTAS DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Sistema **Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación **desde las 15:00 hrs. del día jueves 10 de Abril de 2014 hasta 16:00 hrs. del día miércoles 16 de Abril de 2014.**

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del Sistema **ChileCompra** el día **21 de Abril de 2014** a partir de las **17:00 hrs.**

Las aclaraciones se entenderán incorporadas y como parte integrante de las bases administrativas por el solo hecho de su publicación en el sistema de Chile compra.

9. FECHA DE CIERRE ELECTRÓNICO (CHILE COMPRA)

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), es **hasta las 15:00 hrs., del día lunes 28 de Abril de 2014.**

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del punto 10 de las BAG.

La entrega de sobre debe realizarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía Nº 525 2do.

10. APERTURA ELECTRÓNICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) y/o física (sobres), será el día **lunes 28 de Abril de 2014 a las 15:05 hrs.**

11. DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA

11.1 De Seriedad de la Oferta

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista** equivalente a **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una vigencia indefinida. No Obstante dicha boleta será devuelta contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que sancione la nómina de postulantes seleccionados. Extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota

RUT N° 69.060.100-1

Domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso Quillota.

NOTA: La Boleta deberá ser de liquidez inmediata. No se aceptarán Boletas de Garantías Bancarias pagaderas con 30 días de aviso u otras cláusulas que modifiquen la características "a la Vista" del documento.

11.2 De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria**, a la vista a su sola representación, por un plazo de **365 días corridos** a partir de la fecha de pago de respectivo Certificado de subsidio, por un monto igual al **2%** del monto del o de los Certificados de Subsidio que presente a cobro, expresada en UF, extendida a nombre de **SERVIU V REGION**.

11.3 Por Anticipo

SERVIU podrá efectuar anticipos a cuenta del pago del subsidio, siempre y cuando la disponibilidad de caja lo permita. Los anticipos se efectuarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 37 bis, del Párrafo XVI "Pago del Certificado de Subsidio", del D.S 255/2006.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo para la ejecución total de la obra, será de **150 días corridos** a contar de la fecha de la firma del Acta de entrega del Terreno.

El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Quillota, no podrá superar los cinco días corridos desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que sancione la nómina de postulantes seleccionados. No se consideran los trámites administrativos dentro del plazo de ejecución de la obra.

No obstante lo anterior, el Oferente podrá ofertar un plazo menor de ejecución, siempre y cuando este no sea inferior en un **25%** respecto del plazo indicado para la presente licitación, esto es (112 días corridos). El oferente que presente un plazo inferior al porcentaje señalado será declarado fuera de bases y su oferta no será evaluada"

13. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

La Inspección Técnica de las Obras será ejercida por un profesional de la Entidad Patrocinante.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, éste deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica (ITO), a fin de comprobar la eficiente calidad de las obras.

15 DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de la obra, por parte del Contratista, deberá obligatoriamente, además de lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, estar presente en la entrega del terreno así como cuando la Inspección Técnica lo requiera para la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

16 LETRERO INDICATIVO

Se deberá consultar en la oferta un letrero indicativo de obra el cual se ubicará en el lugar que determine la ITO, cuyo formato será entregado al Contratista adjudicado.

El letrero deberá ser colocado en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la fecha de inicio de la obra. Su no cumplimiento, será causal para la aplicación de multa.

Una vez recibida conforme las obras, el letrero quedará de propiedad del Contratista, quien procederá a su retiro.

17. DE LOS SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la obra, sólo podrá subcontratar partidas específicas.

Al inicio de las obras se debe informar por escrito a la Entidad Patrocinante la nómina de las partidas a subcontratar o, en su defecto, informar que ninguna se subcontratará, manteniéndose esta obligación si durante el transcurso de las obras se producen modificaciones a esta condición. No obstante lo anterior, antes de dar inicio a los subcontratos se deberá contar con el visto bueno de la ITO. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas.

El Subcontratista deberá tener un registro con libro de asistencia diaria de todos los trabajadores, cuando corresponda.

En caso de cualquier reclamo pendiente por no cumplimiento a la Legislación Laboral y/o Previsional, la Entidad Patrocinante *podrá solicitar a SERVIU que retenga hasta un 20% de cualquier estado de pago a cursar, hasta aclarar o superar la situación.*

18. DISPOSICIONES ESPECIALES

- a. No se podrá iniciar ninguna obra en terreno, excepto las correspondientes a movimiento de tierra previos, construcciones provisionales, instalaciones provisionales y replanteo de las obras si, previamente, no se presenta el permiso de edificación suscrito por la empresa constructora en la calidad de constructor y supervisor de las respectivas obras, reducido a escritura pública.
- b. La Entidad Patrocinante, no cursará el estado de pago final si, previamente, el Contratista no hubiera entregado a la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quillota el Certificado Municipal de Recepción de Obras.

19. ELEMENTOS DE LABORATORIO

Será obligación del Contratista disponer en obra de 6 moldes cúbicos de 15cms de arista y un set para la determinación del asentamiento del hormigón fresco, conformado por un cono, pisón y base metálica.

Estos elementos podrán ser usados por la ITO y también para autocontrol del Contratista. Deberán permanecer en la obra durante toda su ejecución y no podrán ser trasladados a otra obra durante el día.

Será obligación que se mantengan limpios, armados y aceitados tan pronto se produzca el desmoldado de las probetas.

Al término de la obra quedarán en poder del Contratista.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la aplicación de multa tipo.

20. CERTIFICACIÓN DE MATERIALES

Para efectuar la recepción de una partida, será necesario que el Contratista presente certificados actualizados de la calidad del material empleado, en caso contrario, la partida no podrá ser incluida en el estado de pago correspondiente.

La exigencia anterior, está dirigida a todos los materiales de la obra como por ejemplo: bloques prefabricados de hormigón, ladrillos, planchas lisas y onduladas de fibrocemento, maderas, pinturas, asfalto, entre otros.

Para las obras de pavimentación, se deberá presentar la certificación por parte del laboratorio de autocontrol, el cual deberá ser obligatoriamente una Institución Oficial de Control de Calidad del MINVU.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a. Documentos Administrativos: 40%

La evaluación de los documentos administrativos se realizará de acuerdo a la siguiente pauta:

- i. **Curriculum del Proponente (50%)**, con la relación a las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo, en los últimos 3 años, informados en el Formulario Experiencia de la Empresa.

CLASIFICACIÓN	Nº DE CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	7 o más	10
Media experiencia	4 -6	7
Baja experiencia	1-3	4
Sin experiencia	0	1

- ii. **Equipo de Trabajo (organigrama) 30%**: El oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estarán directamente relacionada con la obra obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor obtendrá menor calificación en base a la formula descrita a continuación:

$$Pje Oi = (Oi \cdot 10) / Oe$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.

Oi : Oferta de menor cantidad mano de obra.

- iii. **Profesión y Experiencia del Responsable Técnico de las Obras o Jefe de Obras (20%)**. Se evaluara el número de años de experiencia con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
5 o más Alta experiencia	10
3-4 Media experiencia	7
2-1 Baja experiencia	4
0 Sin experiencia	1

b. Oferta Técnica: 40%

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a la siguiente pauta:

- i. **La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja (30%).** Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo al o los que no.
- ii. **Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (30%).** Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta coincidencia y el mínimo al o los que no.
- iii. **Análisis de precios unitarios (30%).** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes cuyos análisis estén completos. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de precios unitarios analizados, menos el o los que presenten deficiencias, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.
- iv. **Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (10%).** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes cuyo presupuesto esté completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de Bases.

c. Plazo: 20%

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria se determinará de la misma forma que la indicada en la letra a precedente.

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta más conveniente
O_i : Oferta del oferente i

d. Resolución de Empate (00%)

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicara al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem "Currículum del Proponente" contenido en la letra "a) Documentos administrativos".

Quillota, Marzo de 2014.

TERCERO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ María Pilar Quezada Guerrero, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.
- ✓ Perla Rodríguez Farías, Asistente Social, Encargada Oficina de la Vivienda, Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- ✓ Claudio Finsterbusch Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

CUARTO: **DESÍGNASE** como Inspector Fiscal de Obras a Don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales o quien le subrogue.

QUINTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
* INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

Anótese, comuníquese, y gase.


OSCAR CAJEDERÓN SANCHEZ
* ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Oficina de Vivienda
5. DOM
6. I.T.O.
7. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-